



ALERTA LEGAL

TRÁFICO ILÍCITO DE DATOS: NUEVAS SANCIONES PENALES

Mediante el Decreto Legislativo N.º 1700 se modifica la Ley N.º 30096, Ley de Delitos Informáticos, incorporándose el artículo 12-A, que sanciona la adquisición, comercialización y tráfico ilícito de datos informáticos o bases de datos obtenidos sin el consentimiento de su titular, mediante la vulneración de sistemas de seguridad o la comisión de un delito informático, con la finalidad de fortalecer la seguridad y confianza digital.

- ✓ La norma establece una pena privativa de libertad de 5 a 8 años y 180 a 365 días-multa, la cual se agrava a 8 a diez 10 años de prisión e inhabilitación cuando el agente actúa como integrante de una organización criminal, se causa perjuicio patrimonial grave o afectación a una pluralidad de personas, o cuando la base de datos es procesada o custodiada por una entidad pública.
- ✓ Finalmente, se excluye de responsabilidad penal cuando la conducta se realiza conforme a la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en cumplimiento de un mandato judicial o administrativo emitido conforme a ley, o en el ejercicio legítimo de derechos fundamentales o funciones legalmente reconocidas, siempre que no exista finalidad de aprovechamiento ilícito ni comercialización indebida de la información.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Liliana Santolalla**
lsantolalla@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**